

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

3397/25

## CONSORCIO PARA LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

### A N U N C I O

**Decreto del Presidente del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense, don José Juan Rodríguez Guerrero,**

#### **AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTE CONSORCIO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024**

En el presente ejercicio, esta presidencia se dirigió al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, entidad a la que se encuentra adscrito el Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense, al objeto de que autorizara al Consorcio para la aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2024.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2024, acordó prestar la autorización solicitada.

Consecuencia de lo anterior, mediante Decreto de este Presidente del Consorcio nº 108, de 6 de junio de 2024, se aprobó la Oferta de Empleo Público del Consorcio correspondiente al ejercicio 2024, en la que se incluyeron nueve (9) plazas de Bombero-Conductor, subgrupo C2.

Con posterioridad a la aprobación de dicha Oferta de Empleo Público y de la correspondiente al ejercicio 2025, se han producido tres (3) jubilaciones de funcionarios de carrera pertenecientes a la categoría de Bombero-Conductor, cuyas plazas forman parte de la plantilla del Consorcio y no habían sido incluidas en ofertas de empleo anteriores. Estas vacantes, cuya cobertura resulta imprescindible para garantizar un servicio declarado básico en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía y en el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, hacen necesaria la ampliación de la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2024.

Los consorcios tienen limitada la posibilidad de incorporación de personal externo, pues el artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece en su párrafo primero que el personal de los consorcios deberá proceder exclusivamente de las Administraciones participantes. No obstante, el párrafo segundo del mismo precepto señala que, excepcionalmente, cuando no resulte posible contar con personal procedente de dichas Administraciones en atención a la singularidad de las funciones a desempeñar, el órgano competente de la Administración a la que se encuentre adscrito el consorcio podrá autorizar la contratación directa del personal necesario.

En el caso de este Consorcio, que presta el servicio de prevención y extinción de incendios, ninguna de las Administraciones que lo integran dispone en sus plantillas de funcionarios del Servicio de Extinción de Incendios, por lo que resulta aplicable la vía excepcional prevista en el artículo 121.2 de la Ley 40/2015. En consecuencia, esta Presidencia se dirigió al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar —Administración de adscripción— para solicitar la preceptiva autorización.

Este Consorcio pretende aprobar la ampliación de la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2024, de conformidad con el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La inclusión de las tres plazas de Bombero-Conductor en la ampliación de la Oferta de Empleo Público cumple con lo dispuesto en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2022, prorrogada para ejercicios posteriores. Dichas plazas se integran en la tasa de reposición de efectivos prevista en el artículo 20. Uno de la citada Ley, por corresponder a vacantes generadas en 2025 por jubilación. Asimismo, la medida se ampara en la Disposición Adicional Trigésima Octava, que autoriza una tasa adicional específica para los servicios de prevención y extinción de incendios respecto de plazas dotadas presupuestariamente y necesarias para la adecuada prestación del servicio.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2025, ha prestado la autorización solicitada para ampliar la Oferta de Empleo Público del Consorcio correspondiente al ejercicio 2024, a fin de incluir las tres plazas adicionales de Bombero-Conductor indicadas.

De conformidad con el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, esta presidencia **RESUELVE**:

**1º. Aprobar la ampliación de la oferta de empleo público del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense correspondiente al ejercicio 2024, en la que se incluyen las siguientes plazas:**

- Tres (3) plazas de Bombero-Conductor, subgrupo C2, de la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase personal del servicio de extinción de incendios.

**2º. Proceder a la publicación de la ampliación de la Oferta de Empleo Público en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.**

En El Ejido, a veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco.

EL PRESIDENTE, José Juan Rodríguez Guerrero.

Se procederá por Secretaría a la transcripción al libro de resoluciones.

EL SECRETARIO, Mariano López Martínez.